

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.096-2022**, por medio de la cual **se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para dos (2) edificaciones bifamiliares en un (1) piso cada una, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas C 31 8 D 04 W y C 31 8D 10 W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0386**, por **JULIO CESAR GONZALEZ FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.840.651**, actuando en calidad de apoderado de **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.590.133** como representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE** con NIT. **900107309-6** como titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO CESAR GONZALEZ FUENTES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO CESAR GONZALEZ FUENTES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería